REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Ejecutivo para la efectividad de la garantía real**
Rad. Nro. 110013103024**2023**00**183**00

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: Agréguese al plenario y póngase en conocimiento para todos los fines a los que haya lugar, la respuesta otorgada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en documento que precede, en donde informa del registro de la medida cautelar decretada en este asunto.

SEGUNDO: En atención a lo manifestado por el demandado JOSÉ JAVIER MURCIA CARVAJAL en escrito dirigido al despacho, se le tiene como notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra desde el 21 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 inc. 1 del C.G.P..

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 91 del Código General del Proceso, por secretaría, remítase al demandado copia de la demanda y sus anexos a su dirección de correo electrónico dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, luego de lo cual comenzarán a computarse los términos que posee.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el art. 161 núm. 2 ib. operó la suspensión del proceso entre el 21 septiembre hasta el 30 de noviembre de 2023, conforme a la expresa voluntad de las partes de común acuerdo. En consecuencia, se les requiere para que informen el estado del acuerdo que originó la petición de suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8efc452e4816ff46fb3931bb2603d0f7093f5632f066f0521995144017dfa8dd**
Documento generado en 17/01/2024 09:01:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica